

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2500

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00322-00
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Apoderado judicial:	Jaime Suarez Escamilla
Correo electrónico:	abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Demandada:	Lina Katherine Cárdenas Ruiz

I. Asunto

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial actor, se resolverá aclarar que el auto del 2 de noviembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, fue notificado en el estado No. 81 del 3 de noviembre del mismo año y no del 3 de octubre.

En último lugar, se glosarán al expediente las múltiples respuestas provenientes de las diferentes entidades bancarias respecto de la cautela de embargo notificada.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – ACLARAR que el auto 2173 del 2 de noviembre de 2021, fue notificado en el estado No. 81 del 3 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO. – GLOSAR al expediente las respuestas provenientes de las múltiples entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE,

MS

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 93 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 15 DE DICIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b671b8e3b95952190cf0c30639703c667583b2c189eea2bb135d7bd49ad439fe**

Documento generado en 14/12/2021 09:58:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>